



San Miguel de Tucumán, 06 JUL 2023

VISTO el Expediente N° 31175/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 323/2022, solicita prórroga de designación de la Profesora MARÍA GABRILA BAUQUE en 20 (veinte) horas cátedra (733) como Pedagoga del Gabinete Psicopedagógico, a partir del 1 de diciembre de 2022; y por el término de 5 (cinco) años,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora BAUQUE ingresó por Concurso Público de Antecedentes y Oposición en las horas mencionadas, mediante Resolución Rectoral N° 2021/2017, a partir del 1 de diciembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para dicha Permanencia.

Que hasta tanto se establezca el mencionado procedimiento, es necesario prorrogar la designación de la docente con carácter Regular.

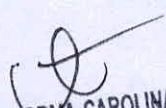
Que a fojas 60 obra el informe de la Dirección General de Presupuesto estableciendo que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

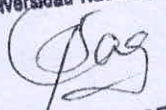
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación a la Profesora **MARÍA GABRIELA BAUQUE**, D.N.I. N° 23.116.943, como Docente Regular en 20 (veinte) horas cátedra (733) como Pedagoga del Gabinete Psicopedagógico del Instituto Técnico, a partir del 1 de diciembre de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº **1108 2023**

M

Mue.

Cos solo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN